

Resolución N° 393 /12

**“POR LA CUAL, SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO 2011 – 2016 DE LA RESERVA NATURAL KA’I RAGUE”.**

Asunción, 16 de noviembre de 2012

**VISTO:** La necesidad de contar con Planes de Manejo para la planificación y fortalecimiento de las Áreas Silvestres Protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas – SINASIP, y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 1.561/00 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, en su Art. 14° inc. k) establece que la Secretaría del Ambiente adquiere el carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 352/94 “De Áreas Silvestres Protegidas”.

Que, el Art. 9° de la Ley N° 352/94, dice: *“Se entiende por Plan de Manejo el documento que en diferentes aproximaciones refleja un proceso continuo de planificación donde se identifican los objetivos, se asignan la categoría de manejo y los límites de un área silvestre protegida, como resultado del análisis y evaluación de los recursos naturales y culturales existentes en el área y en concordancia con la presente ley y otras disposiciones vigentes y pertinentes. En el mismo se establecen los programas y acciones requeridos de administración y manejo de los recursos, así como los medios y herramientas necesarios para la implementación del mismo...”*.

Que, el Art. 37° de la Ley N° 352/94, dice: *“Todas las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado integrantes del Sistema deberán contar con un Plan de Manejo aprobado por Resolución de la Autoridad de Aplicación, como documento técnico normativo para la implementación y desarrollo del área y su zona de amortiguamiento”*.

Que, el Plan de Manejo presentado se encuentra enmarcado dentro de las normas contempladas en la Resolución DPNVS N° 49/00 *“Por la cual se aprueba la metodología para la elaboración de Planes de Manejo de las Áreas Silvestres Protegidas del SINASIP”*.

Que, la Política Ambiental Nacional aprobada por Resolución del CONAM N° 04/05 de fecha 31 de mayo de 2005, establece como objetivo general la conservación y adecuación del uso del patrimonio natural y cultural del Paraguay para garantizar la sustentabilidad del desarrollo, la distribución equitativa de sus beneficios, la justicia ambiental y la calidad de vida de la población presente y futura.

Que, de conformidad al Art. 18° inc. g) de la Ley N° 1.561/00, *“es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”*.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** **APROBAR** el Plan de Manejo de la Reserva Natural Ka’i Rague, dentro del periodo comprendido entre el año 2011 hasta 2016.

**Art. 2°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO. ING. AGR. HERIBERTO OSNAGHI**  
Ministro – Secretario Ejecutivo

**ABOG. DANIEL GONZÁLEZ SOSA**  
Secretario General

**ES COPIA FIEL**